



RESOLUCION EXENTA N°

673

Valparaíso, 12 FEB. 2026

VISTOS:

El DFL N° 329 de 1979, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; la Ley N° 19880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el D.H N° 1230 de 1989, y el D.H N° 354 de fecha 27.11.2025, publicado en el Diario Oficial el 04.12.2025;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de octubre de 2024, fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 21.713, que dicta normas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias dentro del pacto por el crecimiento económico, el progreso social y la responsabilidad fiscal, mediante la cual se crea la Dirección Regional de Aduanas de La Araucanía, con jurisdicción sobre la región de La Araucanía.

Que, la creación de la nueva Dirección Regional de Aduanas de La Araucanía permitirá al Servicio Nacional de Aduanas ejercer, con mayor eficacia, sus funciones de fiscalización del comercio exterior y protección de las fronteras en la zona.

Que, la Dirección Regional de Aduanas de La Araucanía, fortalecerá el trabajo institucional en los puntos estratégicos como los pasos fronterizos de Pino Hachado, Icalma, Liucura y Mamuil Malal, además del Aeropuerto de La Araucanía y la oficina de Aduanas en Pucón. Con ello, se busca consolidar una mayor presencia institucional en una región clave para el tránsito internacional y la seguridad fronteriza del país.

Que, la Dirección Regional de la Aduana de La Araucanía, permitirá una mayor eficiencia en el control de mercancías, protección de fronteras y una contribución al desarrollo económico de la región y permitirá descentralizar el control de los procesos aduaneros para apoyar el comercio exterior regional.

Que, mediante Decreto de Hacienda N° 354 de 2025, se modificó el Decreto de Hacienda N° 1230 de 1989, incorporando a la Dirección Regional de Aduana de La Araucanía y señalando los puntos habilitados sometidos a su jurisdicción.

Que, el Decreto antes individualizado, determinó que la entrada en vigencia de la Aduana Regional de La Araucanía comenzará a contar del día en que el/la Director/a Nacional de Aduanas, publique en el Diario Oficial la resolución que comunica la instalación y puesta en funcionamiento de la mencionada Aduana.

Que, mediante Resolución Exenta N°5330 de 15.12.2025, publicada en el Diario Oficial el 03.01.2026, se modificó el Compendio de Normas Aduaneras y además se identificó los códigos a utilizarse en los sistemas aduaneros de la nueva Aduana Regional.

Que, la Aduana de Talcahuano actuará como unidad de acompañamiento técnico y operativo, aportando su capacidad logística y experiencia para asegurar una transición fluida y la continuidad de los procesos de instalación de la nueva Aduana Regional, desplegando a sus funcionarios en labores de control y fiscalización, para garantizar la continuidad operacional en los pasos fronterizos de la nueva Aduana Regional.





Que, por medio del presente acto, se resuelve la instalación y puesta en funcionamiento de la Aduana Regional de La Araucanía, que tendrá jurisdicción sobre la región de La Araucanía.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N° 328/79, del Ministerio de Hacienda, la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, el D.H. N° 354 de 2025 y la Resolución 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- INSTÁLESE Y PÓNGASE EN FUNCIONAMIENTO**, a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la presente Resolución, la Dirección Regional de Aduana de La Araucanía, cuyas oficinas se ubicarán en calle Diego Portales 812, Piso N° 4, del Edificio Portales, de la comuna de Temuco.
- 2. ESTABLÉZCASE** a la Aduana Regional de Talcahuano, como unidad de acompañamiento técnico y operativo de la Aduana de la Araucanía.
- 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a contar de su publicación en el Diario Oficial.
- 4.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA JAZMÍN RODRÍGUEZ CALLEJAS
DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS (S)



JCM/PHR/JGF/ARG/CTV/JAK/JYT

4831

